

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF: EXP. N° 1086/87.-

ORDENANZA N° 321/87

ARTICULO 1°): Establécese el Salarlo Mínimo Vital, a partir del 1° de Enero de 1987 en AUSTRALES CIENTO CINCUENTA (A 150,00) mensuales.-

ARTICULO 2°): Establécese el Salario Mínimo Vital, a partir del 1° de Marzo de 1987, en AUSTRALES CIENTO SETENTA (a 170,00), mensuales

ARTICULO 3°): Establécese el monto del Sueldo Mínimo o Básico, que ha de tomarse para la aplicación de los coeficientes fijados por el Estatuto de Estabilidad y Escalafón del personal Municipal, la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA (A 150,00) a partir del 1° de Enero de 1987 y AUSTRALES CIENTO SETENTA (A 170,00) a partir del 17 de Marzo de 1987, correspondientes a la categoría mínima del nomenclador de cargos de los empleados municipales, aprobados por Ordenanza N° 232/86.-

ARTICULO 4°): Forma parte de la presente Ordenanza el ANEXO I- Nomenclador de Cargos- siendo la aplicación del mismo: el 80% para el corriente ejercicio 1987

ARTICULO 5°): Otórgase a partir del 1° de Enero de 1987, un incremento salarial del 9% (nueve por ciento) para todo el personal no comprendido en la Ordenanza 203/86 y/u otros regímenes especiales-

ARTICULO 6°): Otorgase a partir del 1° de Marzo de 1987 un incremento salarial del 4,7% (cuatro con siete por ciento) para todo el personal no comprendido en la Ordenanza 203/86 y/u otros regímenes especiales

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE

BOLÍVAR, a 23 de ABRIL de 1987.

ANEXO



H. Concejo Deliberante
Bolívar

ANEXO I = NOMENCLADOR DE CARGOS

<u>CATEGORIA</u>	<u>AGENTES</u>	<u>COEFICIENTES</u>	
		<u>100%</u>	<u>80%</u>
1	Sub-Contador	2,70	2,36
2	Jefe de Departamento = Sub-Tesorero	2,40	2,11
3	Jefe de División = Jefe Serv. Agua y Cloacas	2,00	1,80
4	Jefe de Oficina, Recaudador, Centro de Cómputos	1,80	1,64
5	Operador Gral. Servicio, Agua y Cloacas Asistente Social, Veterinarios, Prof. / Enseñanza Media y Superior, Encargado de lra. Administrativo-Maestro mayor de Obras	1,70	1,56
6	Jefe Taller Vial-Encargado 2da. Administrativo-Recaudador de 2da. Jefe Taller Municipal- Técnico Electricista- Técnico de Comunicaciones	1,65	1,52
7	Maquinista de lra.	1,60	1,48
8	Enfermero "B"-Maquinista de 2da.-Personal especializado de lra. y Encargado de lra. Personal Obrero	1,55	1,44
9	Ayudante Serv. Agua y Cloacas- Maquinista de 3ra. Oficial de lra. Administrativo-Enfermero "C"- Mecánico Ayudante y Ayudante de Herrería	1,50	1,40
10	Auxiliar Enfermería-Auxiliar Rayos- / / Auxiliar Laboratorio- Auxiliar Hemoterapia- Cocinero- Jefe de Tránsito- Oficial de 2da.-Encargado de 2da. Personal obrero	1,45	1,36
11	Oficial de 3ra.-Mucama Hospital-Capataz Chefes de lra.- Tractorista	1,40	1,32
12	Ayudante Guardarropas-Ayudante Lavadero Ayudante Cocina- Ayudante Mantenimiento Oficial de 4ta.- Agente de Tránsito- / Inspectores	1,35	1,28
13	Ordenanza-Mucamas-Personal Obrero de la.	1,28	1,23
14	Maquinista de 4ta.-Personal especializado de 2da.- Chefes de 2da.	1,20	1,16
15	Ayudante de Servicio y Maestranza	1,12	1,10
16	Ingresante-Personal de Servicio de 2da.	1,00	1,00
17	Jornalistas.-		